



# Resolución Ministerial

N° 448 - 2015 MINEDU

Lima, 18 SET. 2015

**Vistos**, el Oficio N° 1059-2014-MINEDU/VMGI-DIGEIE, el Informe N° 019-2015-MINEDU/VMGI-DIPLAN-PPLC, el Oficio N° 286-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, el Oficio N° 5064-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, N° 671-2015-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM, y el Informe N° 682-2015-MINEDU/SG-OGAJ, y;

## CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 20 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, se autorizó al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2015, a financiar el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2015, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales escolares, el mejoramiento de los servicios sanitarios, así como la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y equipamiento menor; estableciendo en el numeral 20.2 y en el segundo párrafo del numeral 20.4 del referido artículo 20, el procedimiento al que se sujeta dicho financiamiento;

Que, mediante el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 004-2015, se autorizó al Ministerio de Educación, a financiar el Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2015, que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo, en todas sus etapas, procesos y acciones, así como como el mejoramiento de servicios sanitarios de los locales escolares ubicados en las zonas declaradas en emergencia por la ocurrencia del período de lluvias 2015-2016 y el Fenómeno El Niño, hasta por la suma de S/. 240 000 000.00 (doscientos cuarenta millones y 00/100 nuevos soles), con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, indicando que el procedimiento y mecanismos del citado financiamiento se sujetará a lo dispuesto en el numeral 20.2 y segundo párrafo del numeral 20.4 del artículo 20 de la Ley N° 30281; debiendo aprobarse, mediante resolución ministerial, las disposiciones necesarias para la aplicación de lo establecido en el referido artículo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el mismo que tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnica Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país; asumiendo a la Unidad Ejecutora 108 del Pliego: 010 del Ministerio de Educación;

Que, mediante Oficio N° 5064-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Dirección Ejecutiva del PRONIED, remite los Informes N° 671-2015-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM y N° 015-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-LMBF de la Unidad Gerencial de



Mantenimiento y el Informe N° 0820-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de los cuales se solicita la aprobación de la Norma Técnica que establece los criterios vinculados a la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2015 al amparo del Decreto de Urgencia N° 004-2015, así como la aprobación del listado de Locales Escolares bajo su alcance, indicando que dicha norma permitirá atender 32,548 locales escolares ubicados en las zonas declaradas en emergencia por los Decretos Supremos N° 045-2015-PCM y N° 054-2015-PCM, precisando los plazos y disposiciones aplicables a la programación, ejecución, cierre y evaluación del mencionado programa;

Que, a través del Oficio N° 1059-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE, la Dirección General de Infraestructura Educativa remite la referida propuesta de Norma Técnica en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015, así como el Informe N° 019-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN-PPLC de la Dirección de Planificación de Inversiones, que señala que la misma se ha elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 004-2015 y que los criterios de focalización de locales escolares que serán beneficiados con la asignación de recursos para la ejecución del mantenimiento, coinciden con las zonas priorizadas materia de los Decretos Supremos N° 045-2015-PCM y N° 054-2015-PCM y del referido Decreto de Urgencia, por lo que se encuentran en el marco de las prioridades nacionales de atención de necesidades y medidas de emergencia ante la ocurrencia de fenómenos climatológicos, la crecida de lluvias y el Fenómeno El Niño;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 004-2015; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de infraestructura de locales escolares ubicados en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por la ocurrencia del periodo de lluvias 2015 — 2016 y el Fenómeno El Niño, según Decreto de Urgencia N° 004-2015", la misma que como Anexo N° 1 forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar el "Listado de Locales Escolares que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2015 – Decreto de Urgencia N° 004-2015", el mismo que como Anexo N° 2 forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
  
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

